



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellósta
26/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

DECRETO

Expediente n.º 1388791C

Procedimiento: Subvención nominativa concedida al Ayuntamiento de Monzón con destino a la adquisición de equipamiento para la Policía Local. Importe 9.500 €. Año 2024

Asunto: Decreto concesión

Visto:

Primero. El expediente de Secretaría (Sección de Régimen Interior, Clase C0103020101 Subvenciones nominativas de Presidencia, núm. 15, año 2024), sobre subvención al Ayuntamiento de Monzón con destino a los gastos de adquisición de equipamiento para la Policía Local.

Segundo. La solicitud de subvención presentada por la citada entidad, registrada electrónicamente con el núm. 25827, en fecha 30 de octubre de 2024, subsanada mediante registros núm. 27321 y 27949, de fechas 14 y 21 de noviembre de 2024, respectivamente; y la existencia de la aplicación presupuestaria núm. 71.1320.762206, relativa a subvención nominativa para el gasto que se señala.

Tercero. La memoria y propuesta de concesión de subvenciones efectuada por la Diputada responsable del Área de fecha 21 de noviembre de 2024.

Cuarto. El informe técnico del área gestora de fecha 21 de noviembre de 2024.

Quinto. El informe de fiscalización núm. 1282/2024, de fecha 25 de noviembre de 2024, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto, con observaciones complementarias.

Considerando que atender dichas observaciones y excluir de los gastos subvencionables las facturas detalladas en el indicado informe de fiscalización no afecta a la subvención a conceder, y al objeto de poder resolver a la mayor brevedad posible la solicitud de subvención, dadas las fechas avanzadas del ejercicio económico.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWTY 2KNX AYRF VCDK

Decreto N° 4009 de 26/11/2024 "08 Decreto concesión subvención Ayuntamiento de Monzón" - SEGRA 824014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR
El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial
de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellósta
26/11/2024



FIRMADO POR
La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

RESUELVE

Primero. Conceder, liquidar y abonar la subvención directa y nominativa que se detalla, según documento RC núm. 2024.2.0018705.000:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE MONZÓN				NIF	P2221800B	
OBJETO	EQUIPAMIENTO POLICÍA LOCAL (vehículo y chalecos antibalas)						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	71.1320.762206				RC	2024.2.0018705.000	
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC	
IMPORTE SUBVENCIÓN	9.500,00 €		TIPO APORTACIÓN		Porcentaje	% FINANCIACIÓN	
						16,89	
COSTE ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE	47.819,83 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICADO		47.819,83 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS		Compatible	% Máximo ayudas Publicas	
						80	
			AYUDAS PRIVADAS		Compatible		
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificactiva aportación justificante		
			FORMA DE JUSTIFICACIÓN				
PLAZO DE EJECUCIÓN	01/12/2023 a 31/08/2024		PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	Justificada	PLAZO JUSTIFICACIÓN DE LA PUBLICIDAD	31/12/2024	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI		REGLAMENTO EXENCIÓN				

Con la documentación presentada por la entidad figuran las facturas de gasto subvencionable y el justificante de su pago efectivo, considerándose correctamente justificada la subvención.





FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellósta
26/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

La documentación justificativa del gasto determinado subvencionable responde al siguiente detalle:

N.º Factura	Proveedor	Gasto realizado	Fecha de pago	Concepto
499	FEDUR, S.A.	3.294,83 €	26/04/2024	CHALECOS ANTIBALAS Y FUNDA CHALECO
NA24 254	AUTOMÓVILES CABRERO, S.L.U.	44.525,00 €	12/11/2024	VEHÍCULO POLICIAL
	TOTAL	47.819,83 €		

Se consideran gastos no subvencionables los siguientes:

N.º Factura	Proveedor	Gasto realizado	Fecha de pago	Concepto
12067	MATERIAL DISTRIPOL, S.L.U.	3.188,86 €	26/04/2024	DEFENSAS EXTENSIBLES Y FUNDA, LINTERNAS Y FUNDA GRILLETES
12251	MATERIAL DISTRIPOL, S.L.U.	425,01 €	20/06/2024	FUNDA DEFENSA
130353	ELECTROACÚSTICA BARREU, S.L.	348,59 €	20/06/2024	MICRO-ALTAVOZ Y ANTENA
2380	ADO URBAN FURNITURE, S.L.	1.082,95 €	12/11/2024	SEÑALIZACIÓN EXCEPCIONAL
12339	MATERIAL DISTRIPOL, S.L.U.	405,22 €	12/11/2024	TORNQUETE, FUNDA, LUPA Y ACCESORIOS ARMAMENTO
12484	MATERIAL DISTRIPOL, S.L.U.	1.680,87 €	12/11/2024	FUNDAS ACCESORIOS Y LINTERNA, KIT CONTROL ANTIDROGAS
A24/435	MUEBLES HERNÁNDEZ, S.L.	344,85 €	20/06/2024	SILLAS
A24/436	MUEBLES HERNÁNDEZ, S.L.	444,07 €	20/06/2024	SILLA
12389	MATERIAL DISTRIPOL, S.L.U.	73,81 €	Pendiente	PORTA PDA Y TETRÁPODO PARA CONTROL POLICIAL
2024544	KALIGRAFÍA SERVICIOS DE DISEÑO Y ROTULACIÓN, S.L.	420,35 €	Pendiente	RÓTULOS SEÑALIZACIÓN POLICÍA LOCAL

La justificación deberá completarse con la justificación de la publicidad realizada, considerándose innecesaria la presentación de los documentos de justificación, modelos J establecidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones, al obrar en el expediente información concreta sobre otras subvenciones obtenidas.

Segundo. La citada subvención se ajustará a lo señalado a continuación:

1. Compatibilidad. Es compatible con la obtención de otras ayudas públicas y privadas para la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe previsto de la subvención no supera el



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWTY 2KNX AYRF VCDK

Decreto Nº 4009 de 26/11/2024 "08 Decreto concesión subvención Ayuntamiento de Monzón" - SEGRA 824014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellósta
26/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

80% del coste total de la actividad, siendo incompatible, por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Todo ello con el límite del 100 % del coste de la actividad.

2. Gasto subvencionable. Únicamente se aplicará a los gastos recogidos en la documentación justificativa del gasto que figura con la documentación aportada y que se detallan anteriormente.

3. Aceptación y pago. La subvención se considera aceptada expresamente con la presentación de la documentación justificativa del gasto al coincidir el importe solicitado con el concedido.

4. Obligación de destino de los bienes. Dado que se trata de una subvención destinada a gastos de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la subvención durante un plazo mínimo de dos años.

5. Publicidad de la subvención. El beneficiario deberá incluir logo con la imagen institucional de la Diputación Provincial de Huesca en el vehículo adquirido así como en la información correspondiente en la página web de la entidad, en la que deberá detallarse el importe y el detalle de la inversión realizada. El incumplimiento de dicha obligación implicará una penalización del 5% de la subvención.

La entidad beneficiaria deberá aportar fotografía de dicha imagen institucional colocada en el vehículo adquirido y de la información incluida en la página web de la entidad **en un plazo que finaliza el 31 de diciembre de 2024.**

La presentación de la documentación anterior una vez finalizado el plazo establecido se considerará incumplimiento no significativo de la obligación de justificación, penalizándose el retraso que se haya producido según los siguientes criterios de graduación:

- Entre 1 y 8 días de retraso, el 10% del importe de la subvención, como máximo 300 euros.
- Entre 9 y 20 días de retraso, el 20% del importe de la subvención, como máximo 600 euros.
- Más de 20 días de retraso, el 30% del importe de la subvención, como máximo 900 euros.

Cuarto. Obligaciones del beneficiario:

- El beneficiario deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la inversión según se detalla en el apartado segundo.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWTY 2KNX AYRF VCDK

Decreto Nº 4009 de 26/11/2024 "08 Decreto concesión subvención Ayuntamiento de Monzón" - SEGRA 824014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellósta
26/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

- Suministrar, previo requerimiento y en un plazo de quince días hábiles, toda la información necesaria para el cumplimiento por la Diputación provincial de las obligaciones previstas en título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- Comunicar a la Diputación de Huesca, en el plazo de un mes desde que se produjo la modificación, cualquier circunstancia que provoque una modificación en los términos de la actuación subvencionada, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos. En ese caso, en el supuesto de que se superen los límites máximos establecidos, se iniciará expediente de revocación y reintegro que proceda.
 - . En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.
 - . El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
 - . Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.
- Facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no mantener deudas tributarias en período ejecutivo con la Diputación Provincial de Huesca ni por reintegro de subvenciones.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWTY 2KNX AYRF VCDK

Decreto Nº 4009 de 26/11/2024 "08 Decreto concesión subvención Ayuntamiento de Monzón" - SEGRA 824014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellósta
26/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

Quinto. Revocación y reintegro

1. Se procederá a la revocación de la subvención y al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo y plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2. Cuando el incumplimiento por el beneficiario sea parcial y se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, la cantidad a revocar y, en su caso, a reintegrar, será proporcional al incumplimiento.

3. En la tramitación del expediente de revocación, total o parcial, de la subvención se garantizará, en todo caso, el derecho del beneficiario a ser oído y formular cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de su actuación.

4. El reintegro de cantidades percibidas en concepto de subvención devengará, en todo caso, intereses de demora desde la fecha de su pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWTY 2KNX AYRF VCDK

Decreto Nº 4009 de 26/11/2024 "08 Decreto concesión subvención Ayuntamiento de Monzón" - SEGRA 824014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Vicepresidente primero de la Diputación Provincial
de Huesca
Ricardo Frandisco Oliván Bellósta
26/11/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
26/11/2024



Secretaría General
Régimen Interior

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y podrán ser cobradas con arreglo a las prerrogativas y procedimientos establecidos legalmente.

Sexto. Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Huesca, en la fecha que se produce la firma electrónica

Doy Fe:

La Secretaria General

El Presidente

(Firmado electrónicamente)



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA AWTY 2KNX AYRF VCDK

Decreto Nº 4009 de 26/11/2024 "08 Decreto concesión subvención Ayuntamiento de Monzón" - SEGRA 824014

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7